

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En las instalaciones de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción, sita en Avenida Primero de Mayo número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas del veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés; estando reunidos Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia; Alejandro Gregorio Gallegos López, Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal en suplencia de la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y la Licenciada Gloria Carrillo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México así como la Lic. Joanna Alejandra Robles Cortés, Subdirectora de Transparencia, en su calidad de encargada de la Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría; a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios 21800005A000000/972/2023 y 21800005A000000/973/2023, la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistentes y declaratoria del quórum.
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la información como reservada propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00361/SECOGEM/IP/2023**.
- 4) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la información como reservada propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00362/SECOGEM/IP/2023**.
- 5) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la información como reservada propuesta por la Titular del Órgano Interno de Control en la Protectora de Bosques del Estado de México, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00366/SECOGEM/IP/2023**.
- 6) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la información como reservada propuesta por la Titular del Órgano Interno de Control en la Protectora de Bosques del Estado de México, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00367/SECOGEM/IP/2023**.
- 7) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación parcial de la información como confidencial propuesta por el Director General de Investigación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00385/SECOGEM/IP/2023**.
- 8) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la información como confidencial propuesta por el Director General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00382/SECOGEM/IP/2023**.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- 9) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación parcial de información como confidencial propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de la Contraloría, con la finalidad de emitir las versiones públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 10) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la información como reservada propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00388/SECOGEM/IP/2023**.
- 11) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación parcial de la información como confidencial propuesta por el Director General de Investigación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00393/SECOGEM/IP/2023**.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- Con relación al Primer y Segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del orden del día y a tomar la asistencia de los miembros presentes; el Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción y Titular de la Unidad de Transparencia, Alejandro Gregorio Gallegos, Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal en suplencia de la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y la Licenciada Gloria Carrillo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría; por lo que existe el Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/PRIMERO	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día y se declara abierta la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de la Secretaría de la Contraloría.
---	--

2.- Con relación al Tercer punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00361/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, para dar atención a la solicitud número **00361/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/SEGUNDO	Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SE/DENUNCIA/043/2023; por un período de 3 años, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.
---	--



Handwritten initials: b, r, AE

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

	<p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Asimismo, de conformidad con los artículos 49 fracciones II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se declara la incompetencia respecto a la información en posesión de la Secretaría de Educación.</p>
--	---

3.- Con relación al Cuarto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00362/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, para dar atención a la solicitud número **00362/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/TERCE RO</p>	<p>Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SE/DENUNCIA/043/2023; por un periodo de 3 años, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Asimismo, de conformidad con los artículos 49 fracciones II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se declara la incompetencia respecto a la información en posesión de la Secretaría de Educación.</p>
---	---

4.- Con relación al Quinto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por la Titular del Órgano Interno de Control en la Protectora de Bosques del Estado de México, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00366/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:



Handwritten marks:
A blue checkmark.
A blue signature.
A blue 'X' mark.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por la Titular del Órgano Interno de Control en la Protectora de Bosques del Estado de México, para dar atención a la solicitud número **00366/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/QUARTO</p>	<p>Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa a los expedientes con número de auditoría 059-0011-2022, 059-006-2022, 059-007-2022, 059-0012-2022, 059-0014-2022; por un período de 3 años, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---

5.- Con relación al Sexto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por la Titular del Órgano Interno de Control en la Protectora de Bosques del Estado de México, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00367/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por la Titular del Órgano Interno de Control en la Protectora de Bosques del Estado de México, para dar atención a la solicitud número **00367/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/QUINTO</p>	<p>Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa a los expedientes con número de auditoría 059-0011-2022, 059-006-2022, 059-007-2022, 059-0012-2022, 059-0014-2022; por un período de 3 años, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---



Handwritten marks in blue ink, including a large 'R' and other illegible scribbles.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

6.- Con relación al Séptimo punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Investigación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00385/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Director General de Investigación, para dar atención a la solicitud número **00385/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/SEXTO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y la versión pública de la ficha técnica del folio número 08596-2023 del Sistema de Atención Mexiquense toda vez que contiene los siguientes datos personales: Nombre y cargo de servidores públicos sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa, Nombre de particular(es) o tercero(s), Domicilio, Sexo, Características físicas (rasgos fisonómicos o media filiación de una persona) y Señas particulares.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4º fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	---

7.- Con relación al Octavo punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00382/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número **00382/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/SÉPTIMO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Confidencial de las Manifestaciones de Bienes Inicial 2018 y por Anualidad 2019 y 2020 de la C. [REDACTED]</p> <p>Asimismo, se hace entrega de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial 2021 y por Modificación 2021 y</p>
---	--



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

	<p>2022 de la C. las Manifestaciones de Bienes Inicial 2018 y por Anualidad 2019 y 2020 de la C. [REDACTED]</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	--

8.- Con relación al Noveno punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de información como **confidencial** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de la Contraloría, con la finalidad de emitir las versiones públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la información entregada por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y Servidor Público Habilitado de la Secretaría de la Contraloría, en la cual solicita al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la **clasificación parcial** de la información como **Confidencial** de la resolución derivada del expediente 102/PRA/2/2023; en la cual, se impuso la sanción de inhabilitación a un servidor público adscrito al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/OCTAVO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y la versión pública de la resolución derivada del expediente 102/PRA/2/2023; en la cual, se impuso la sanción de inhabilitación a un servidor público adscrito al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; por contener los siguientes datos personales: Registro Federal de Contribuyentes y Número de seguridad social (Clave ISSEMyM).</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92 fracción XXII, 132 fracción III, 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---

9.- Con relación al Décimo punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00388/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:



Handwritten initials and marks on the right margin, including a large 'D' and 'F'.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/NOVE NO</p>	<p>Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente OIC/INVESTIGACION/SF/DENUNCIA/228/2023; por un período de 3 años, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	--

10.- Con relación al Décimo Primer punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Investigación, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00393/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Director General de Investigación, para dar atención a la solicitud número **00393/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/19ª/2023/DÉCI MO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y la versión pública del oficio número 21800001A0000000/0055/2023 dirigido al Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, toda vez que contiene los siguientes datos personales: Nombre y cargo de servidores públicos sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa y correo electrónico.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	--



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

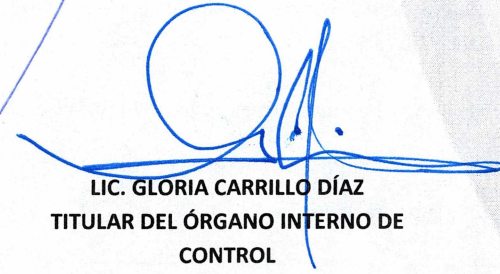
No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo las doce horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. OSCAR FILIBERTO GALICIA ESTRADA

**JEFE DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN**


LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

**SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
ALEJANDRO GREGORIO GALLEGOS LÓPEZ**


**EN SUPLENCIA DE LA MAESTRA MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

LIC. JOANNA ALEJANDRA ROBLES CORTÉS
**SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DE
LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA**

